ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002 VERSIÓN 004

CONTRATO ☐ CARTA DE ACEPTACIÓN ☒ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIO ☐

No. 4148.010.26.1.0994-2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
Documento de identificación del contratista	76.311.876
Nombre del representante legal del contratista	N/A
Documento de identificación del representante legal del contratista	N/A
Nombre del Supervisor /Interventor	JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR.
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	C.C 94.497.606
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005353.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de contrato o convenio	ACEPTACION DE OFERTA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500235009
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500376411
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No.	3500245730
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No.	4500389703
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No.	3600011859

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 56.006.076
Valor de la(s) adición(es)	$ 28.000.000
Valor total del contrato	$ 84.006.076
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del municipio	$ 0
Valor total ejecutado del contrato	$ 84.006.076
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	$ 59,014 S.M.M.L.V

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	*15/DIC/2025*	El plazo de ejecución inicio el *30/JUL/2025* con la suscripción del acta de inicio, previo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
		cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización.
Plazo final	*Desde 30/JUL/2025 Hasta 15/DIC/2025*	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A		
Acta de Reanudación	N/A		
Tiempo total de suspensión			

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
Modificación No. 1	Adición	Modificación aprobada en el SECOP II el 5 NOVIEMBRE 2025. CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) al contrato 4148.010.26.1.0994-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2025, valor respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal 3600011859 por valor de $300.000.000. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR como consecuencia de lo anterior, el VALOR del contrato 4148.010.26.1.0994-2025, la cual quedará de la siguiente manera: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.006.076) CLÁUSULA TERCERA: INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del contrato No. 4148.010.26.1.0994-2025. CLÁUSULA CUARTA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. En el sentido que con la presente modificación se adiciona y prorroga el contrato 4148.010.26.1.0994-2025, el contratista deberá de ajustar el valor de los amparos de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato 4148.010.26.1.0994-2025 que no se modifican mediante la presente acta. CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE CULTURA publicará la presente acta, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	N/A
Cesiones	N/A	N/A
Conciliaciones	N/A	N/A
Compensaciones Otros (cuáles)	N/A	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El ordenador del gasto verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, evidenciando la certificación de la seguridad social y parafiscales suscrita por el contratista ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES y la planilla de pago No. 4632942873 de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	NÚMERO DE PLANILLA 4632942873. FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DICIEMBRE de 2025.

NOTA: Se anexa la planilla de pago No. 4632942873 correspondiente al periodo de Cotización al mes de diciembre de 2025.

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
N/A	N/A	N/A

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		INSUFICIENCIA	FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
Cumplimiento del contrato	SEGUROS	CCS-100042929	25/07/2025	20/06/2026	$11.201.215,20	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	MUNDIAL					30/07/2025
Pago de Salarios y prestaciones	SEGUROS MUNDIAL	CCS-10004292 9	25/07/2025	20/12/2028	$ 2.800.303,80	30/07/2025
Calidad de Servicio y bienes suministrados	SEGUROS MUNDIAL	CCS-10004292 9	25/07/2025	30/05/2026	$11.201.215,20	30/07/2025
Responsabilidad Extracontractual:	SEGUROS MUNDIAL	CCS-10000905 7	25/07/2025	20/06/2026	$ 284.700.000	30/07/2025

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Informe No. 2 final de la Supervisión.

b) Verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:
- Certificación del contratista ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES del 15 de DICIEMBRE de 2025, en la cual se certifica el estado de paz y salvo por conceptos de pensiones, salud, riesgos profesionales y parafiscales.
- Planilla de pago No. 4632942873 del periodo de cotización de DICIEMBRE de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Complemento al contrato No. 4148.010.26.1.0994-2025.

d) Acta de Inicio del *30 de JULIO de 2025.*

e) Acta de Aprobación de Garantías (Pólizas) con fecha del *30 de JULIO de 2025*, correspondiente a los amparos iniciales.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 4148.010.26.1.0994-2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, dejando las salvedades correspondientes de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el secretario de Cultura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el contratista ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES por concepto de contrato de interventoría No. 4148.010.26.1.0994-2025.

ANTECEDENTES RELEVANTES PARA LA LIQUIDACIÓN

I. RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES

1. En el Informe de Supervisión Final suscrito por el supervisor JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR, se verifica el cumplimiento al 100% a satisfacción del objeto contractual: EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005353.

1. El Ordenador del gasto certificó que el contratista cumplió con todas las obligaciones técnicas y el cronograma de actividades establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Se establece que el valor total del contrato fue de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.006.076), incluido AU y IVA (SI APLICA) y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, valor correspondiente a la oferta económica presentada por el contratista.

3. Se destaca que el contratista ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES culminó la ejecución de las actividades el día 15 de DICIEMBRE de 2025, tras haber suscrito el Acta de Inicio el día 30 de JULIO de 2025.

4. Con el fin de llevar a cabo la liquidación, el ordenador del gasto verificó los documentos técnicos y soportes de ley, incluyendo la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal de la entidad, la cual fue revisada y hallada conforme a los periodos ejecutados.

5. Durante la ejecución del contrato hubo únicamente una (1) modificación la cual fue aprobada en el SECOP II el 5 NOVIEMBRE 2025.

6. Al cierre de la ejecución técnica y financiera, y tras verificar el cumplimiento de todas las obligaciones no se reportan saldos pendientes por ejecutar, declarando un balance de CERO PESOS ($0) de saldo a favor de las partes por concepto de recursos no ejecutados del presupuesto asignado.

7. Las partes reconocen que la presente acta se fundamenta en la realidad económica y técnica consolidada en el Informe Final No. 2, documento que sirve de soporte para declarar la extinción derivada de las obligaciones de vinculo contractual.

8. El secretario de cultura indica que, estando dentro del término legal establecido para la liquidación, se hace necesario que las partes estén de acuerdo en los valores de la misma, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por consiguiente, de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión, en razón a la responsabilidad que les compete por ministerio de la ley y de acuerdo a los reglamentos adoptados para tales efectos.

La jurisprudencia, en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo. Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1° de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación. Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes, el secretario de cultura JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR ordenador del gasto de la entidad que suscribe la presente acta, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, conservando aún su competencia para hacerlo proceden de conformidad.

Finalmente, la presente acta se elabora para ser firmada en Santiago de Cali, por los actuales ordenadores del gasto y representantes de las partes, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos y convenios para conocer la realidad económica del negocio jurídico.

SALVEDADES

Las partes dejan constancia de las siguientes salvedades al cierre del presente negocio jurídico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERA: Responsabilidad sobre la Información y Calidad: el contratista ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES manifiesta que la información suministrada para la liquidación, incluyendo los soportes de seguridad social aportados y la certificación emitida por la representante legal, es veraz y refleja la realidad de sus obligaciones. El secretario de Cultura se reserva el derecho de repetir contra el contratista ante cualquier reclamación laboral o de seguridad social no detectada al momento de esta firma, así como por vicios ocultos en el servicio prestado.

SEGUNDA: Prevalencia de las Salvedades sobre el Paz y Salvo: La firma de esta acta por parte de la Administración obedece a la necesidad de realizar el balance financiero y la liberación de recursos a favor del Distrito, pero en ningún caso constituye una aceptación de riesgos por parte del Secretario de Cultura ante posibles siniestros ocurridos durante la estabilidad de la labor prestada.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el 14 día del mes de OCTUBRE de 2026.

ORDENADOR DEL GASTO

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Cargo: Secretario de Despacho
SECRETARIO DE CULTURA

CONTRATISTA

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
Carrera 49A # 15-55 Apto 403A,
Altos de Macarena II Santiago
de Cali – _Valle del Cauca
Tel. 3023895485
Correo: afebot@gmail.com

PROYECTÓ: MARIA CAMILA VALOYES -CONTRATISTA
ELABORÓ: OMAR GIL DUERO - CONTRATISTA
REVISÓ: VALENTINA CASAS VALENCIA -CONTRATISTA
LORENA PATRICIA NIÑO ZAMBRANO – CONTRATISTA
JOSE HERLIN COLORADO CUERO- CONTRATISTA
EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO - JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.